COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE *(Hoy* ENTerritorio*)* y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS, suscribieron el 27 de diciembre de 2011 el Convenio Interadministrativo No. FONADE 212080/ DPS 069 – 2012 el cual tiene por objeto: "*Fonade se compromete con el departamento de la Prosperidad Social a adelantar la gerencia integral de los proyectos entregados por este".*

Según otrosí No. 13 del 23 de diciembre de 2020, el convenio fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021 por lo que se encuentra vigente.

En desarrollo del Convenio Marco No. 212080 según lo indicado en el Manual Operativo del convenio, numeral 2 Esquema general de operación: "*(…) B. FONADE. El Fondo desarrolla la Gerencia Integral de los proyectos de inversión, bajo un compromiso de resultado. Para ello: (…) Realiza los procesos de selección y contratación de la interventoría respectiva. (…)"*

El 02 de diciembre de 2020, mediante COMITÉ DE SEGUIMIENTO VIRTUAL fueron aprobados los recursos para la ejecución del contrato de interventoría por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINEINTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 15.470.598,82)

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El proyecto de Centro de Escuelas de Formación surge de la necesidad elevada por Prosperidad Social de retomar las obras inconclusas que hicieron parte del Convenio Marco No. 212017, dado que estas inicialmente se desarrollaron bajo el Contrato de Obra No. 2162508 que finalizó su ejecución el 19-07-2017 y que posteriormente se entregaron a la comunidad beneficiaria y entidad territorial para la puesta en funcionamiento el 15/09/2017 con pendientes referentes a la conexión de energía definitiva, certificación RETIE y RETILAP (según visita realizada por el ente certificador en su momento se requieren realizar obras adicionales). Es de aclarar que dichas actividades no fueron concluidas por la terminación del Convenio Marco No. 212017. A la fecha en pro de energizar el Centro de Escuelas de Formación de Anapoima de manera definitiva, se realizó la retoma de las obras adicionales bajo el Convenio Marco No. 212080 para realizar el acompañamiento a las obras complementarias que serán sujetas a verificación por parte del ente certificador y realizar el trámite para la energización del proyecto, presurización de la red de incendio y puesta en funcionamiento definitiva de los equipos de presión con la energía definitiva mediante la obtención de la Certificación RETIE Y RETILAP; este proceso de interventoría se requiere con el fin de que se lleve a cabo el acompañamiento respectivo para la ejecución del proyecto al 100% de objeto contractual.

para poder realizar el trámite de energización del proyecto, presurización de la red de incendio y puesta en funcionamiento definitiva de los equipos de presión con la energía definitiva mediante la obtención de la Certificación RETIE Y RETILAP

De acuerdo con el objeto del convenio de gerencia de proyectos No. 212080 y conforme a las obligaciones estipuladas en el Manual Operativo, ENTerritorio debe realizar todos los trámites tendientes a la contratación de las interventorías para los proyectos asignados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz, ahora Prosperidad Social.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

De acuerdo con la normatividad citada, y conforme a la necesidad de ejecución del contrato de consultoría se hace necesario la asignación de la interventoría que consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento de los compromisos previstos en el Convenio No. 212080, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, debe adelantar el proceso de contratación de la interventoría a través de la cual se realice el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de consultoría que ejecute el proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El código de clasificador de bienes es 81101500.

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. Servicios	81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	15 – Ingeniería civil y arquitectura.	00.

El código de clasificador de bienes es 80101600.

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	10 – Servicios de asesoría de gestión.	16 – Gerencia de proyectos.	00.

El código de clasificador de bienes es 81101700.

UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
F. Servicios	81-Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10- Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura.	17-Ingeniería eléctrica y electrónica	00.

3. OBJETO Y ALCANCE

3.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la «**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, DE LA CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y DE LOS DISEÑOS PARA LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA»** en el marco del Convenio Interadministrativo Derivado No. 212080.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

La interventoría seleccionada deberá realizar la cuantificación y verificación de los productos entregados por la consultoría, determinando su cumplimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, con el fin de contar con la actualización de los diseños eléctricos así como la definición de las obras necesarias para la obtención del certificado RETIE y RETILAP y la puesta en funcionamiento del proyecto CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, dando cumpliendo con en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

La interventoría debe realizar la revisión, verificación, validación y aprobación de los diseños requeridos para la obtención del certificado RETIE y RETILAP, así como la validación del estado de las obras ejecutadas.

- **Aspecto Técnico**:

El Interventor deberá velar y controlar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas en el proyecto, la oferta y el respectivo proceso de licitación adelantado por ENTerritorio; Para esto solicitará el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de productos solicitados al consultor, así mismo realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo. El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato de consultoría se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión del mismo.

Verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato de consultoría; requerirá al ejecutor el cambio de personal cuando éste no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en el contrato, propuesta y estudios previos; y verificará que el ejecutor y/o contratista cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos, la interventoría debe realizar con la periodicidad que establezca ENTerritorio: visitas de campo, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución del contrato de consultoría, entre otros mecanismos que considere pertinentes. La interventoría deberá verificar cantidades y especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en los documentos pre y post contractuales que han dado lugar a la contratación.

- **Aspecto Administrativo:**

El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Consultoría, que pudieran implicar interacción con el contratista y/o ENTerritorio. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas contrapartes incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

Adicional a lo anterior, la interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones, para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato del proyecto objeto de la interventoría, propuesta, documento de planeación, proyecto, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a ENTerritorio, a través del supervisor las aclaraciones necesarias.

- **Aspecto Financiero:**

El interventor realizará la verificación sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, la cual implica tomar las decisiones que eviten sobrecostos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato

de consultoría deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

La interventora revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el Contratista de consultoría y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance presupuestal del contrato. La interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (Cuando aplique) Verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

- **Aspecto Contable:**

La interventoría deberá verificar que el contratista de consultoría cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables al contrato.

- **Aspecto Legal:**

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con la consultoría objeto de seguimiento y control, así como apoyar a ENTerritorio en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato, tales, como la elaboración de conceptos, emisión de informes, revisión de actos administrativos y acompañamiento legal en las diferentes etapas de ejecución del mismo.

Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA, también verificar la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes.

El interventor es el responsable de vigilar y revisar que se cumplan con los diferentes requerimientos técnicos tales como especificaciones, planos, plazo, dentro de la calidad y presupuesto establecido. Además, deberá intervenir de manera coordinada para los LOGROS de los objetivos de los aspectos técnicos que el contratista de consultoría ejecutará y, por lo tanto, sobre los mismos se requiere el ejercicio de la interventoría a las siguientes actividades a ejecutar.

3.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Dentro del alcance de la interventoría deberá realizar la revisión, verificación, ajustes y complementación, de las siguientes actividades que se encuentran a cargo del consultor y que deben ser previamente validadas por el interventor:

- Avalará el resultado de la verificación del diagnóstico de las instalaciones eléctricas.
- Revisará el diagnóstico del sistema de detección de la red contra incendios.

- Revisará conjuntamente las observaciones efectuadas por el consultor a la infraestructura eléctrica existente.
- Conceptuará sobre la definición de la obra civil adicional para la funcionalidad de la edificación.
- Revisión de los ÍTEMS propuestos por el consultor.
- Aval de las especificaciones técnicas
- Verificación del presupuesto entregado por el consultor
- Verificación del AIU
- Revisión y aval de los análisis de Precio Unitario APU´S costos directos
- Verificación y aval de las especificaciones técnicas.
- Verificación y aval de las de memorias de cantidades entregadas por el consultor.
- Revisar y avalar los diseños eléctricos entregados por el consultor dando cumplimiento a los requerimientos RETIE y RETILAP.

Culminada la etapa de verificación, validación y complementación la interventoría deberá presentar un informe final producto de la verificación efectuada, el cual debe ser avalado por la supervisión de ENTerritorio para proceder al pago final; el informe debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que esté vigente a la fecha de ejecución del contrato y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Informe diagnóstico final resultado del estudio realizado en el proyecto en donde se detalle cada uno de los componentes en relación con lo eléctrico y la red contra incendios en donde se discrimine el estado de la obra y las actividades a realizar dentro del proyecto destacando los aspectos generales y relevantes de la consultoría dando así la definición de las actividades a desarrollar dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- Entrega de los planos de diseños eléctricos entregados por el consultor que cumpla la normatividad vigente (RETIE y RETILAP) debidamente firmados por el diseñador responsable, junto con la tarjeta profesional, certificado de antecedentes de la profesión, previo a revisión y aval del interventor.
- Entrega de las memorias de diseños eléctricos, diagrama unifilar, cuadros de cargas, soporte de los planos eléctricos previamente revisados y avalados por el interventor.
- Tramite de licencia presentar ante la empresa de energía la actualización de la licencia (eléctrica) para la aprobación o ampliación de las mismas.
- Entrega del presupuesto de obra definitivo resultado de la verificación y ajustes que serán la base de para el futuro proceso contractual para contar con la obtención del certificado RETIE y RETILAP, así como la conexión definitiva de la red eléctrica del centro de formación de Anapoima, este componente deberá contener:

  Actividades

Cantidades de obra

Memorias de cantidades

Costos

Apu´s, costos directos

AIU

Especificaciones técnicas detalladas de cada ítem de presupuesto

Programación que permita establecer el tiempo necesario para la ejecución de la etapa de obra del proyecto.

- En el informe final resultado de la consultoría deberá contemplar un capítulo de conclusiones y recomendaciones resultado de la verificación del consultor y previamente verificado por el interventor con relación a las obras construidas y la complementación de los diseños de las redes eléctricas para dar cumplimiento a la normatividad vigente (RETIE y RETILAP) detallando de cada uno de los componentes involucrados en el proyecto en el que se discrimine el estado de la obra y las actividades a realizar dentro del proyecto destacando los aspectos generales y relevantes de la consultoría dando así la definición de las actividades a desarrollar.

Adicionalmente, el Interventor deberá:

1. Realizar acompañamiento al Contratista consultor, en la visita de reconocimiento al proyecto, donde se llevará a cabo la ejecución de las actividades, con el fin de evidenciar las condiciones actuales, tanto físicas como técnicas, conocer el alcance real del proyecto, que incluye intervención de la infraestructura existente, así como los escenarios actuales de accesibilidad al mismo.
2. Presentar un informe técnico, resultado de la revisión y verificación realizada en la obra.
3. Validar y aprobar el presupuesto real y definitivo de ejecución, requerido para dar cumplimiento al objeto contractual de la presente solicitud, para lo cual debe estar acompañado como mínimo de cantidades de obras, memorias de cálculo, APU, listado de precios de materiales, listado de precios de mano de obra y especificaciones técnicas.
4. Avalar el cronograma de ejecución de obra y cerciorarse que este contiene como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales), programación de las actividades a ejecutar, Programa de manejo de materiales de construcción, programa de manejo y almacenamiento de materias primas y los demás que esta requiera.
5. Validar y certificar que el sitio seleccionado para la disposición final de residuos de construcción y demolición, así como el de almacenamiento de materiales y campamento, no esté ubicado en áreas de conservación y/o protección ambiental.
6. Cualquier otro requerimiento que solicite ENTerritorio.

RECOMENDACIONES

- En el cálculo del presupuesto de obra debe tener en cuenta el personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto, acorde a lo que se defina por el grupo de planeación contractual.
- Gastos de oficina.
- Costos directos de administración: Equipos, vehículos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial) teniendo en cuenta las condiciones de la zona y las distancias a los puntos de ejecución de la obra.
- Trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, entre otros.
- Impuestos nacionales, departamentales y municipales, que apliquen, así como tributos aplicables.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El INTERVENTOR debe tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la verificación del cumplimiento por parte del contratista de consultoría, de los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato, así como el cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, artículo 2.6.2.24., específicamente en lo relacionado con la ejecución de obras, proyectos o actividades en cualquier parte del territorio nacional, que (i) requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental o que, (ii) ocupen áreas mayores a una hectárea y para su desarrollo requieran licencia de urbanización, parcelación o construcción, deberán adelantar un Programa de Arqueología Preventiva, a través de un Plan de Manejo Arqueológico.

5. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El consultor deberá presentar a la interventoría las hojas de vida previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo de la consultoría:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/En:	Número de años	
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico o Electricista.	3 años	Director de estudios y/o diseños en proyectos relacionados con edificaciones institucionales	Experiencia específica Mínimo de 1 años en el cargo solicitado	20%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista.	3 años	Ingeniero eléctrico o electricista con experiencia estudios y diseños en proyectos relacionados con edificaciones institucionales.	Experiencia mínima de 1 año en el cargo solicitado.	30%
1	Especialista hidráulico	Ingeniero civil con especialización en redes hidráulicas.	3 años	Ingeniero civil o arquitecto especialista hidráulico con experiencia en estudios y diseños proyectos relacionados con edificaciones institucionales.	Experiencia específica Mínimo de 1 año en el cargo solicitado.	10%
1	Profesional Costos y presupuestos	Arquitecto o ingeniero civil.	3 años	Arquitecto o ingeniero civil con manejo en costos y presupuestos	Experiencia específica Mínimo de 1 año en el cargo solicitado.	10%
1	Técnico electricista	Técnico electricista	1 año	Técnico electricista	N.A.	10%

6. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto oficial estimado (POE) para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría e incluye los sueldos del personal relacionado en el numeral 5. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios

y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, costos de implementación de protocolos de bioseguridad, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central, mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, ensayos requeridos, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, deducciones, contribuciones a cargo del contrato, entre otros costos.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se anexa documento.

7.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se anexa documento.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.1 ACTA DE INICIO

Para el contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará el acta de inicio y liquidación para el contrato de la siguiente manera:

- **Acta de inicio del contrato**: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías.

NOTA: Cumplidos los requisitos previstos, la negativa o retraso por parte DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA a la suscripción del acta de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

8.2 CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 212080. En caso de que dicho convenio interadministrativo finalice, esta circunstancia se entenderá

por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo No. 212080; situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONSULTOR, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

9. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de los productos objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se certifica que en el presupuesto de gastos para la actual vigencia existe saldo de apropiación libre de afectación para atender la presente solicitud

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se localiza en el Centro de Formación Cultural y deportiva en el municipio de Anapoima, Cundinamarca.



Fotografía-Ubicación de Anapoima – Cundinamarca.
Fuente: www.google.com

12. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará a la INTERVENTORÍA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma

de pago, que aplicará así:

Un (1) único pago por el cien por ciento (100%) del valor del desarrollo de la interventoría a la consultoría, previo al recibo a satisfacción y aprobación por parte de la Supervisión de todos los productos y entregables de la consultoría presentados por la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el alcance del presente documento.

Así mismo, para el pago del 100% se requiere:

- Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de consultoría debidamente actualizada, según el caso.
- Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de la INTERVENTORIA

NOTA: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, ENTerritorio aplicará las retenciones a que haya lugar.

12.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que ENTerritorio suministre para el efecto.

b. El INTERVENTOR acreditará al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que se le formulen.

d. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL INTERVENTOR, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

e. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por ENTerritorio.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

12.2. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del consultor; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el consultor, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor para el cabal cumplimiento del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de consultoría, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo de ejecución establecido.

2) Radicar ante ENTerritorio las pólizas ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el documento de caracterización y de condiciones adicionales, sus anexos y la solicitud de oferta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y esta se debe subirlas a través de la Plataforma de SECOP II. No obstante, lo anterior se hace necesario precisar que, una vez superada la Cuarentena, el Oferente debe proceder a radicar en físico el Original de la Garantía de Cumplimiento y el recibo de pago en ENTerritorio.

3) Verificar que el contratista de la consultoría cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

4) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.

5) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6) Exigir por parte del interventor el cumplimiento a cabalidad del contratista de consultoría de las condiciones pactadas el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio.

7) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.

8) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la consultoría y garantizar que la celebración, ejecución y liquidación de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.

9) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.

10) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.

11) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.

12) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, es conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, así como las condiciones generales solicitadas por ENTerritorio.
2) Radicar ante ENTerritorio la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el documento de caracterización y condiciones adiciones y carta de invitación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3) Firmar el acta de inicio del contrato de INTERVENTORIA en conjunto con el contratista consultor dentro de los OCHO (8) días siguientes a la legalización del contrato, previa aprobación de las hojas de vida del personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
4) Asistir con todo el equipo de trabajo (personal principal mínimo requerido para la ejecución del contrato) a los comités técnicos de seguimiento de acuerdo con lo solicitado por ENTerritorio.

5) Cumplir con los perfiles solicitados del talento humano correspondiente principal y adicional mínimo requerido para la ejecución del contrato, así como conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.

6) Asistir con todo el equipo de trabajo requerido dentro del personal, a los comités técnicos de seguimiento que se realizarán en los sitios de ejecución del proyecto o en donde lo determine ENTerritorio.

7) Informar al Supervisor del contrato la variación del personal correspondiente talento humano principal y adicional mínimo requerido para la ejecución del contrato, para su revisión y aprobación de las hojas de vida, así como conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada.

   Nota. La hoja de vida, del personal, debe ser igual o superior a las características del personal a reemplazar.

8) Asignar y hacer cumplir los roles y las responsabilidades asignadas a cada uno de los miembros de equipo de trabajo.

9) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Interventoría del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

10) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por ENTerritorio y las demás contempladas en la normatividad vigente del sector.

11) Revisar, aprobar u observar las hojas de vida del personal (formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica requeridas) del consultor y el cronograma de actividades. El consultor tendrá dos (2) días máximo, para subsanar los requerimientos de la interventoría y obtener su aprobación.

12) Contar con el personal idóneo y suficiente que cumpla con los perfiles solicitados para cada uno de ellos y conformar los equipos de trabajo según la oferta presentada y aprobada, para el cumplimiento del objeto del contrato y el desarrollo de sus actividades.

13) Mantener actualizada la información requerida, en cuanto a la normatividad vigente aplicable.

14) Facilitar la información técnica objeto del contrato en medio digital, que sea compatible con los sistemas que posea la entidad.

15) Entregar de manera oportuna los productos e informes requeridos, debidamente foliados y organizados en capetas, así como los expedientes y documentos que tenga a su cargo, en virtud del contrato de consultoría.

16) Garantizar la oportuna y suficiente disposición de recursos administrativos, financieros, físicos y logísticos para la ejecución.

17) Entregar oportunamente la información requerida por el Supervisor cuando éstos lo soliciten.

18) Entregar en los tiempos establecidos los productos exigidos y ajustarlos en los plazos determinados, según lo requerido por el Supervisor, cuando éste lo solicite.

19) Informar al Supervisor los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de sus actividades.

20) Desplegar las acciones necesarias para que el objeto del contrato se cumpla y que los productos entregados cumplan con los estándares de alta calidad, conforme a los estándares técnicos oficialmente aceptados.

21) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de ENTerritorio, a través de la interventoría o el Supervisor.

22) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución, evitando dilaciones.

23) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.

24) Emitir concepto acerca de los documentos generados durante la ejecución del contrato (Productos, informes, planos, etc.), por parte del contratista consultor.

25) Recibir del contratista consultor los informes y documentos producto de la consultoría para su revisión y aceptación.

26) Entregar todos los informes, incluyendo informe final aprobados por el especialista correspondiente de interventoría y su director.

27) Revisar la metodología y el cronograma presentado por el consultor para la ejecución de todas las actividades, definiendo la secuencia de actividades más adecuadas para lograr el alcance previsto en el plazo de ejecución y valor del contrato.

28) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos causen perjuicio a la administración o a terceros.

29) Recibir del contratista consultor para su revisión y aprobación, el resultado de los ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas requeridas en las actividades contractuales que garanticen la buena calidad de los trabajos por ejecutar de conformidad con las especificaciones técnicas contratadas para el proyecto. En caso que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, debe solicitar se efectúen los correctivos del caso y se realicen nuevos ensayos de campo, de laboratorio y demás pruebas que evidencien el cumplimiento de las especificaciones contratadas para el proyecto.

30) Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, cuando sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), Ministerios, Ciudad y Territorio, Municipios y/o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

31) Solicitar las novedades contractuales a ENTerritorio, mínimo con diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la novedad que se va a solicitar, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, situación que deberá demostrarse ante la interventoría del contrato, entregando con la solicitud la documentación necesaria para tal fin que será dada a conocer por el supervisor del contrato.

32) Proceder junto con ENTerritorio a la liquidación del contrato.

33) Cumplir con las obligaciones descritas anteriormente y las contenidas en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de ENTerritorio vigente.

34) Cumplir con lo estipulado en la Guía de seguimiento con el detalle de actividades de fortalecimiento a las Entidades territoriales, entregada antes de la suscripción del acta de inicio, la cual hace parte del presente estudio.

35) Implementar y acatar las recomendaciones, así como el contenido del perfil del proyecto el cual hace parte del presente estudio.

36) Disponer de los recursos administrativos, financieros, logísticos y operativos para el cabal desarrollo y cumplimiento del contrato de interventoría.

37) Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el desarrollo del objeto y que se deriven de la naturaleza contractual o que la Ley estipule.

13.2OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1) Exigir a EL INTERVENTOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

2) Cancelar a EL INTERVENTOR el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.

3) Suministrar la información necesaria que el INTERVENTOR requiera para la ejecución del contrato.

4) Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.

5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas

6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2, o el que este designe para tal fin, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

15. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

Se sugiere que la experiencia de la interventoría específica en: **INTERVENTORÍA A ELABORACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS ELÉCTRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES PÚBLICAS O PRIVADAS.**

16. ESTUDIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, AMBIENTALES O DISEÑOS

N.A.

Atentamente,

ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos.

ARQ. JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente de Grupo Desarrollo de Proyectos 2

ARQ. DORIS PATRICIA LEÓN GUEVARA
Gerente del Convenio No. 212080

Elaboró: Arq. Carolina Ortiz - Supervisor CV. 212080
Revisó: Javier Mauricio Mora - Coordinador
Laura Cristina Ávila – Profesional Jurídica.